



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 422/24
Sucre, 11 de octubre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 04 de octubre de 2024, la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la **RECONSIDERACIÓN** de la **Resolución Autónoma Municipal N° 373/2024**, de fecha 5 de septiembre de 2024, misma que declara en comisión oficial de servicios, a las Concejales Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la Finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, festejando el inicio de la lucha por la libertad y la independencia que se realizaran en la ciudad de Santa Cruz, el día lunes 23 de Septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00, de la misma manera el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, determino la Asistencia y Participación a la **Asamblea General Ordinaria N°02/2023 – 2025** de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB) "Hacia el Ejercicio Sostenible de la Autonomía Municipal" que se llevara a cabo el día lunes 23 de septiembre de 2024 a partir de horas 10:00, declarando en comisión a la Concejales Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, por lo que se modifica y amplía la declaratoria en comisión de acuerdo al nuevo Itinerario de Viaje, para el día domingo 22 de septiembre de 2024 a horas 17:20, hasta el día martes 24 de septiembre de 2024 a horas 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **RECONSIDERAR** la **Resolución Autónoma Municipal N° 373/2024**, de fecha 5 de septiembre de 2024, misma que declara en comisión oficial de servicios, a las Concejales Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la Finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, festejando el inicio de la lucha por la libertad y la independencia que se realizarán en la ciudad de Santa Cruz, el día lunes 23 de septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00, de la misma manera el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, determino la Asistencia y Participación a la **Asamblea General Ordinaria N°02/2023 – 2025** de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB) "Hacia el Ejercicio Sostenible de la Autonomía Municipal" que se llevará a cabo el día lunes 23 de septiembre de 2024 a partir de horas 10:00", declarando en comisión a la Concejales Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, por lo que se modifica y amplía la declaratoria en comisión de acuerdo al nuevo Itinerario de Viaje, para el día domingo 22 de septiembre de 2024 a horas 17:20, hasta el día martes 24 de septiembre de 2024 a horas 16:00; sujeta a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Interno de Personal en su Art. 18, párrafo V) el personal que sea declarado en comisión de servicio fuera del municipio donde se encuentra la sede habitual del trabajo, tendrá derecho a los pasajes de ida y vuelta en el medio de transporte conveniente y adecuado, por otra parte tendrá derecho al reconocimiento de viáticos por el tiempo que dure la comisión conforme a la norma que establece la escala de viáticos y el reglamento interno de pasajes y viáticos.

SO.111/24
R.A.M. N° 422/24
CM-2712
Fs. 7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, conforme al Art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., (VIAJES EN REPRESENTACION). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del gobierno autónomo municipal de sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

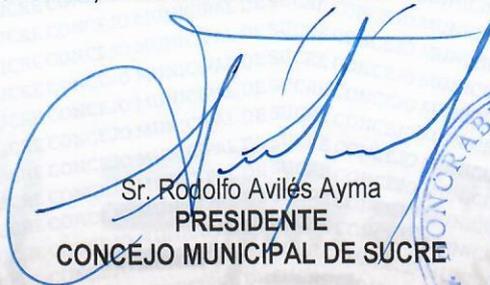
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONSIDERAR Y MODIFICAR las fechas de la declaratoria en comisión de servicios de la **Resolución Autonómica Municipal N° 373/2024**, de fecha 5 de septiembre de 2024, declaratoria en comisión oficial de servicios, de la Concejal Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, así como de asistir y participar de la Asamblea General Ordinaria N°02/2023 – 2025 de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB) "Hacia el Ejercicio Sostenible de la Autonomía Municipal" que se llevará a cabo el día lunes 23 de septiembre de 2024 a partir de horas 10:00, por lo que se modifica parcialmente la Resolución Autonómica Municipal N° 373/2024, de fecha 5 de septiembre de 2024 y amplía la declaratoria en comisión de acuerdo al nuevo Itinerario de Viaje, para el día domingo 22 de septiembre de 2024 a horas 17:20, hasta el día martes 24 de septiembre de 2024 a horas 16:00."; conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE** que se adjunta.

ARTÍCULO 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.111/24
R.A.M. N° 422/24
CM-2712
Fs. 7